4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-34/03. (PD. 1439/2003).

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-34/03, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 3 de abril de 2003, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-34/03, del ramo Corporaciones Locales, Granada, como consecuencia de un presunto alcance habido en el Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 4 de abril de dos mil tres.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, D. Navarro Corbacho.-Firmado y rubricado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento de adopción num. 408/2001.

NIG: 2104142C20010004082.

Procedimiento: Adopciones 408/2001. Negociado: E2.

De: Consejería AA.SS. J.A.

DOÑA JUANA GALVEZ MUÑOZ SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE HUELVA

Hago saber:

En el procedimiento Adopciones 408/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de Consejería AA.SS. J.A., se ha dictado el auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

En Huelva, a veinticinco de marzo de dos mil tres. Por doña María Luisa Faneca López, Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Huelva de la Junta de Andalucía, se ha formulado solicitud para la constitución de la adopción de Juan Manuel y Ruben Dos Anjos Oliva fundándola en los hechos y fundamentos de derecho que tuvo por convenientes y que se dan por reproducidos en aras a la brevedad. Parte dispositiva. Se acuerda la adopción de Juan Manuel y Ruben Dos Anjos Oliva por doña Ambrosia Pérez Salceso. Firme este auto expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil de Huelva y entréguese otro a la solicitante, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos. Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se inter-

pondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días. Lo acuerda y firma la Magistrada-Juez sustituta, doy fe

Y para que sirva de notificación al padre biológico de los menores llamado don Juan Manuel Anjos Sinoes por encontrarse en paradero desconocido expido y firmo el presente en Huelva, a tres de abril de dos mil tres.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s, extiendo y firmo la presente en Huelva, a tres de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 433/2001. (PD. 1430/2003).

NIG: 2906742C20010010586

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 433/2001. Negociado: 3.

De: Don Jorgen Skop Faarup.

Procuradora: Sra. Amalia Chacón Aguilar. Contra: Don Antonio M. Sánchez Sánchez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 433/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Málaga a instancia de Jorgen Skop Faarup contra Antonio M. Sánchez Sánchez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. En la Ciudad de Málaga a dos de mayo de dos mil dos. La Sra. doña Teresa Sáez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Málaga, habiendo visto y examinado los presentes autos de Juicio Ordinario, bajo el número 433/01, seguido a istancia de la Procuradora Sra. Chacón Aguilar, en nombre y representación de don Jorgen Skop Faarup contra don Antonio Miguel Sánchez Sánchez, sobre reclamación de cantidad, recayendo en ellos la presente resolución en base a los siguientes, Fallo. Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Chacón Aguilar, en nombre y representación de don Jorgen Skop Faarup contra don Antonio Miguel Sánchez Sánchez sobre reclamación de un millón ciento ochenta y ocho mil ochocientas veintitrés pesetas (1.188.823 ptas.) o su equivalente en euros, debo condenar y condeno al referido a que abone a la parte actora la meritada suma, intereses legales de la misma y las costas del procedimiento. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado y Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Antonio M. Sánchez Sánchez, en rebeldía e ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Málaga a veinticuatro de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.